



# Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ministerio de Ciencia,  
Tecnología, Conocimiento  
e Innovación

## PREGUNTAS FRECUENTES

**Nombre del concurso:** CONVOCATORIA NACIONAL SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA AÑO 2021

**Subdirección:** Redes, Estrategia y Conocimiento

### Contenido

<b>I. Postulación</b> .....	2
1. Descripción del concurso .....	2
2. Fechas de la convocatoria .....	2
3. Acceso a las Bases Concursales .....	2
4. Cambios respecto a convocatorias anteriores.....	2
5. Descripción del proceso concursal en línea .....	2
6. Descripción del proceso concursal en papel .....	2
7. Canales de atención .....	2
8. Beneficiarios.....	2
9. Cantidad de postulaciones.....	3
10. Contenidos de la postulación .....	3
11. Respecto al concurso público .....	3
12. Requisitos persona propuesta.....	3
13. Vigencia del beneficio.....	4
14. Documentos requeridos .....	4
15. Aportes.....	4
16. Proceso de Evaluación .....	4
17. Modificaciones.....	4
<b>II. Firma de Convenio</b> .....	5
1. Fechas de firma .....	5
2. Fechas de inicio del proyecto .....	5
3. Proceso de firma .....	5
<b>III. Beneficiarios</b> .....	5
1. Beneficios obtenidos .....	5
2. Financiamiento .....	5
3. Obligaciones adquiridas .....	6
4. Contraparte institucional .....	6
5. Fechas asociadas al proyecto .....	6

6. Cierre de proyecto .....	7
7. Garantías .....	7
Otras Preguntas .....	7

## I. Postulación

### 1. Descripción del concurso

#### 1.1. ¿Cuáles son los objetivos del concurso?

##### Objetivo General

Fomentar la instalación de académicos/as que inician su carrera como investigadores en universidades chilenas.

### 2. Fechas de la convocatoria

#### 2.1. ¿Hasta cuándo se pueden enviar las postulaciones?

Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo indicado en el aviso de la convocatoria de este concurso, y en la página web de ANID <https://www.anid.cl/concursos>.

### 3. Acceso a las Bases Concuriales

#### 3.1. ¿Dónde se encuentran todas las características del concurso?

En las Bases concursales, disponibles en <https://www.anid.cl/concursos>

### 4. Cambios respecto a convocatorias anteriores

#### 4.1. ¿Qué cambios se realizaron respecto a la convocatoria 2020?

La convocatoria 2021 presenta los siguientes cambios respecto de la versión anterior:

- Se otorgará un puntaje adicional para aquellas propuestas que se desarrollen en algunas de las regiones que han postulado o se han adjudicado menos propuestas históricamente, de acuerdo a lo indicado en el anexo 1 de las bases concursales.
- Se elimina el puntaje adicional para las propuestas que desarrollen investigación en temáticas referentes a “Estado de Catástrofe”, “COVID-19”, “Pandemias Globales”, “Coronavirus”.
- En caso de empate de propuestas a nivel del puntaje de corte, se privilegiará la propuesta que incorpore la instalación de una persona del sexo con menor representación en la adjudicación.
- Se elimina la obligación de presentar la documentación que respalda la contratación de la persona mediante concurso público. Esto se reemplaza por una declaración incluida en la carta de compromiso institucional.
- Se incorpora una planilla Excel para el presupuesto.

### 5. Descripción del proceso concursal en línea

#### 5.1. ¿Cómo envío mi postulación en línea?

A través del Sistema de Postulación en Línea, disponible en <https://auth.anid.cl/>.

### 6. Descripción del proceso concursal en papel

#### 6.1. ¿Puedo enviar mis documentos en papel?

No, este concurso sólo acepta postulaciones a través del Sistema de Postulación en Línea.

### 7. Canales de atención

#### 7.1. ¿Dónde puedo hacer consultas?

Las consultas podrán ser dirigidas por escrito a la plataforma Ayuda ANID <https://ayuda.anid.cl>, desde la apertura del concurso y hasta 5 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

### 8. Beneficiarios

#### 8.1. ¿A quién está dirigido el concurso?

Pueden postular las universidades chilenas con acreditación institucional de al menos tres años. Excepcionalmente, podrán postular las universidades estatales recientemente creadas, según lo dispuesto por el Decreto 414/2015 del Ministerio de Educación.

## 9. Cantidad de postulaciones

### 9.1. ¿Cuántas postulaciones se pueden enviar?

Cada Universidad puede enviar un máximo de 5 postulaciones, si envía un número superior, solo quedarán recepcionadas las 5 primeras que se reciban en la plataforma de postulación.

## 10. Contenidos de la postulación

### 10.1. ¿Qué debe contener la postulación?

Cada postulación debe contener solo 1 académico/a que haya sido adjudicado/a por concurso público de la universidad postulante, a quien se les haya ofrecido un cargo en jornada completa y jerarquización académica acorde al reglamento de la universidad en un plazo de 18 meses desde la adjudicación de la subvención. Los concursos públicos recién indicados deben haber sido sancionados en el transcurso de los 5 meses anteriores al cierre de la convocatoria de Subvención a la Instalación en la Academia. Por otro lado, las propuestas deben ser argumentadas desde las necesidades estratégicas de la Universidad Postulante, identificadas en el PDI y el PDUA en la que se enmarca cada propuesta en cuestión.

## 11. Respecto al concurso público

### 11.1. ¿Qué características debe haber tenido el concurso público realizado en que resultó adjudicada la persona que se propone en la postulación de la universidad a Subvención a la Instalación en la Academia?

Debe haber sido un concurso público, abierto y de oposición, sancionado en un plazo no superior a 5 meses contados desde el cierre de la convocatoria 2021 de Subvención a la Instalación en la Academia. El proceso debió ofrecer un cargo académico de jornada completa que debe ser jerarquizado en un plazo no superior a 18 meses desde la adjudicación de la subvención, con una contratación bajo modalidad de designación a contrata para universidades públicas o regido por el Código del Trabajo para universidades privadas.

### 11.2. ¿Cuánto tiempo después del concurso público realizado puede la universidad contratar al profesional que se propone para la subvención?

Las bases restringen que las Universidades Postulantes propongan académicos/as con compromisos laborales vigentes y nombramiento académico por más de un cuarto de jornada hasta el cierre de la convocatoria de Subvención a la Instalación en la Academia, sin embargo, una vez ocurrido aquello, las universidades pueden contratar a los/as académicos/as en jornada completa, incluso antes de que se emita resolución de fallo de la convocatoria.

## 12. Requisitos persona propuesta

### 12.1. ¿Qué requisitos debe cumplir la persona que la Universidad Postulante proponga en su postulación?

La persona que la universidad incluya en su postulación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento del cierre de la convocatoria.
- Estar registrado en el Portal del Investigador.
- Contar con Grado académico de doctor/a obtenido hasta 7 años anteriores al cierre de esta convocatoria, o
- Para Profesionales del área de la salud; contar con postítulo de al menos 3 años de certificación universitaria (especialidad primaria o derivada) obtenido hasta 7 años anteriores al cierre de esta convocatoria.

En el caso de las doctoras que hayan tenido hijos/as en este período, se considerará un año adicional por hijo/a al tiempo máximo exigido desde que obtuvieron su grado de doctora o postítulo de

especialidad primaria o derivada antes descrito. Esto deberá consignarse en la postulación y se deberán adjuntar certificado/s de nacimiento en el apartado correspondiente.

## **12.2. ¿Puede la Universidad Postulante proponer académicos/as que estén postulando proyectos ANID o CORFO simultáneamente a la postulación en Subvención a la Instalación en la Academia?**

Se restringe que las Universidades Postulantes propongan doctores/as que estén siendo presentados por otras Universidades en la misma convocatoria. Sin perjuicio de ello, podrían proponer doctores/as que estén postulando proyectos como investigador/a responsable o titular financiados por ANID o CORFO que no se encuentren adjudicados/as al momento del cierre de la convocatoria, en tanto la restricción establecida en este caso es solo para proyectos adjudicados.

## **13. Vigencia del beneficio**

### **13.1. ¿Cuánto duran los beneficios?**

Los beneficios se encontrarán vigentes por la totalidad del periodo de ejecución del proyecto que es de hasta 36 meses.

## **14. Documentos requeridos**

### **14.1. ¿Qué documentos se necesitan para postular?**

El Formulario de Postulación completo a través del Sistema de Postulación en Línea, además de los siguientes documentos:

- Propuesta de Presupuesto.
- Carta de Compromiso Institucional.
- Plan de Desarrollo de la Unidad Académica (documento oficial).
- Carta de compromiso y veracidad del/de la académico/a.
- Copia de cédula de identidad vigente por ambos lados o pasaporte del/de la doctor/a. En caso de ser extranjero sin cédula de identidad con residencia definitiva, adjuntar certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile.
- Copia del grado de doctor/a de la persona propuesta para el proceso de instalación o certificado de postítulo en el área de la salud de al menos 3 años de certificación universitaria (especialidad primaria o derivada). En caso de haber obtenido el grado en instituciones extranjeras, ANID se reserva el derecho de solicitar su traducción oficial.
- En el caso de investigadoras que hayan tenido hijos/as durante los 7 años anteriores al cierre de esta convocatoria, deberán adjuntar los certificados de nacimiento.

## **15. Aportes**

### **15.1. ¿Es obligatorio el aporte de la institución beneficiaria?**

No, no se exige aporte de la institución beneficiaria, solamente se pide que la universidad complemente el monto de la remuneración correspondiente en la unidad académica de instalación cuando este supere el monto máximo de la subvención otorgada por ANID.

## **16. Proceso de Evaluación**

### **16.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

Los establecidos en las bases concursales en el punto IV. En primer lugar, se realizará un examen de admisibilidad (punto 4.1) en relación a los requisitos de postulación.

Posteriormente, si la propuesta es admisible, se someterá al proceso de evaluación (punto 4.2), el que será llevado a cabo por un Panel de evaluación especialmente nombrado para este concurso, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 4.2.2.

## **17. Modificaciones**

### **17.1. ¿Se pueden modificar el proyecto y el presupuesto una vez aprobado el proyecto?**

En el caso de ser necesaria la introducción de modificaciones técnicas o presupuestarias a la propuesta, éstas deberán ser informadas oportunamente a ANID, mediante una carta en que se indiquen los cambios a realizar, sus causas y los efectos previstos en el cumplimiento de los objetivos de la propuesta de instalación, así como los respectivos

medios de verificación que se estimen pertinentes. Estos cambios deberán ser aprobados por ANID y no podrán incluir mayores desembolsos monetarios de los ya comprometidos por este Servicio. Las modificaciones que la ANID determine, se materializarán a través del correspondiente acto administrativo.

## II. Firma de Convenio

### 1. Fechas de firma

#### 1.1. ¿Hasta cuándo puedo firmar convenio?

La universidad beneficiaria tendrá 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del convenio (contados según lo señalado por los registros del correo enviado), para devolverlo firmado. En caso de no poder cumplir con este plazo, podrá solicitar un nuevo plazo a ANID. De no volver firmado el convenio en el plazo fijado, se declarará la caducidad de la adjudicación.

### 2. Fechas de inicio del proyecto

#### 2.1. ¿Cuándo inicia la subvención y el proceso de instalación?

La fecha de inicio de la subvención será la fecha de la resolución que aprueba el convenio, lo cual les permitirá iniciar los gastos de instalación.

No obstante, la fecha de inicio de ejecución del proceso de instalación será la fecha de asunción de funciones establecida en el documento contractual del/de la doctor/a, según los siguientes casos:

- a) Contrataciones posteriores a la postulación para la convocatoria 2021 de Subvención en la Academia, la fecha de inicio será la fecha de resolución que aprueba el convenio.
- b) Contrataciones posteriores a la fecha de resolución que aprueba el convenio, la fecha de inicio será la contratación del/de la doctor/a propuesto/a para el proceso de instalación.

### 3. Proceso de firma

#### 3.1. ¿Cómo/Dónde suscribo el convenio?

Aceptada la adjudicación por la Universidad beneficiaria, ANID comunicará a ésta la fecha en que se deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración de la subvención y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

## III. Beneficiarios

### 1. Beneficios obtenidos

#### 1.1. ¿Qué beneficios obtengo?

El monto total de la subvención es de hasta \$182.000.000 (ciento ochenta y dos millones de pesos), más un 10% adicional para la universidad por concepto de gastos de administración. Los recursos serán transferidos en tres (3) cuotas iguales según disponibilidad presupuestaria.

### 2. Financiamiento

#### 2.1. ¿Qué gastos financia este concurso?

El instrumento financia los ítems establecidos en el punto 2.6 de las bases concursales. A saber:

- Gasto en personal
- Infraestructura y Mobiliario
- Equipamiento
- Gastos de Operación

#### 2.2. ¿Se puede financiar personal distinto del/de la doctor/a propuesto/a con cargo a la subvención?

La subvención que ANID entrega a las Universidades adjudicatarias no financia gasto imputable a remuneraciones de personas distintas del/de la académico/a propuesto/a para la instalación. Sin

perjuicio de ello, es posible contratar personal de apoyo ocasional para labores específicas y claramente establecidas en plazos no superiores a 6 meses por persona a lo largo de la ejecución de la subvención, imputable al ítem gastos de operación.

### 3. Obligaciones adquiridas

#### 3.1. ¿Qué debo cumplir como Universidad beneficiaria?

Serán obligaciones de las Universidades beneficiarias en relación a la subvención obtenida, las siguientes:

- a) Contratar al/a la doctor/a seleccionado/a, por concurso público realizado, en un cargo académico de jornada completa, de acuerdo a la escala establecida por la universidad beneficiaria en la unidad en que se implementará el proceso de instalación, bajo el régimen jurídico que exista para esos efectos (designación a contrata o código del trabajo). El plazo máximo para ejecutar la contratación y enviar el contrato suscrito a ANID es de 60 días corridos una vez emitida la resolución que apruebe el convenio de subvención. El no cumplimiento de esta obligación implicará la restitución total de los recursos transferidos por ANID.
- b) El nombramiento en la jerarquía académica deberá ratificarse y enviarse a ANID en un plazo que no exceda los 18 meses corridos a partir de la fecha de resolución exenta que apruebe el convenio.
- c) Destinar hasta un máximo de 20% de la jornada del/de la académico/a instalado/a a la docencia (se excluye de este 20% la tutoría de estudiantes en tesis), quedando eximido/a de responsabilidades administrativas y de extensión.
- d) Habilitar el espacio y entregar los elementos básicos requeridos para el adecuado desempeño de las funciones del/de la académico/a acorde a su área disciplinar. Para ello la universidad tiene un plazo máximo de doce (12) meses desde la transferencia de los recursos. ANID podrá verificar en terreno el cumplimiento de este compromiso.
- e) Patrocinar las postulaciones del/de la académico/a a proyectos competitivos extramurales, cuando corresponda.
- f) Designar a una contraparte institucional, que será el interlocutor válido para toda comunicación con ANID en relación con la propuesta adjudicada. Esta contraparte podrá ser académico/a, directivo/a o administrativo/a a jornada completa en la universidad.
- g) Permitir a ANID efectuar las revisiones en terreno o por cualquier otro medio, que estime pertinentes.

Además, deberá cumplir con las siguientes obligaciones en relación con la ANID:

- a) Garantizar el monto de subvención recibido, según tipo de institución (pública o privada), a través de los documentos que corresponda (punto 6.2 de las bases concursales).
- b) Cumplir con las obligaciones establecidas por ANID para la declaración de gastos y rendición de cuentas, las cuales igualmente se definen en función de la naturaleza de la institución (pública o privada).
- c) Finalmente, cumplir con todas las obligaciones suscritas mediante convenio, tanto de tipo técnica (entregas de informes, cumplimiento de hitos y actividades comprometidas, entre otros), como administrativa (ejecución de recursos y su normativa en Instructivo de Rendición de Cuentas, cumplimiento de fechas de ejecución, término, restitución de fondos, etc.).

### 4. Contraparte institucional

#### 4.1. ¿Es posible establecer una Contraparte Institucional única para todas las postulaciones presentadas en la convocatoria?

Si, en caso de que una Universidad presente varias postulaciones, puede nombrar una sola Contraparte Institucional para todas.

### 5. Fechas asociadas al proyecto

#### 5.1. ¿Cuándo debo presentar informes de avance?

Según el punto VIII de las bases concursales, se deben presentar los siguientes informes:

**a. Informe Técnico de Avance:**

Durante el 11° mes de ejecución técnica del proyecto de cada año de duración, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos durante el periodo señalado.

**b. Informe Final:**

Dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.

**c. Informes de Rendiciones de Cuentas:**

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus anexos vigentes.

## 6. Cierre de proyecto

### 6.1. ¿Cómo se determina el término o cierre de mi proyecto?

Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes técnicos y financieros finales sean aprobados por la Agencia, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentren cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la institución hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término (bases concursales punto IX).

## 7. Garantías

### 7.1. ¿Se exige garantía por el financiamiento otorgado?

Se exigirán garantías a las Universidades beneficiarias según lo establecido en el punto 6.2 de las bases concursales.

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 180 (ciento ochenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

En caso de que el proyecto cuente con un período de ejecución adicional, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales a dicho periodo.

Para las Instituciones Públicas, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la República, señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

## Otras Preguntas

### 1. Manual de registro y recuperación de clave

Las instrucciones se encuentran directamente en el sitio

<https://ayuda.anid.cl/hc/es/sections/360006637311-Sistemas-en-L%C3%ADnea-ANID>

### 2. Plataforma de postulación

<https://auth.anid.cl/>

Seleccione REC - Convocatoria Nacional Subvención a la Instalación en la Academia año 2021

### **3. Manual del formulario de postulación**

Las instrucciones para completar el formulario se encuentran contenidas directamente en éste con apoyo en las bases concursales.